

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintitres (2023), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2021-021, informando que la demandante allegó constancia de notificación al demandada. Sírvase proveer.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



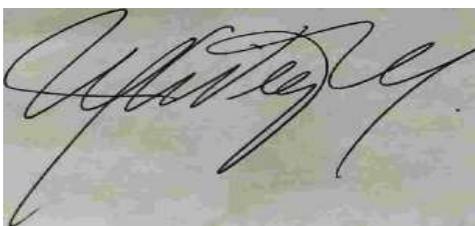
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitres (2023).

1.-Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a pronunciarse frente a la notificación realizada el 18 de febrero de 2022, por la parte actora y que se realizó de conformidad con el artículo 08 del Decreto 806 de 2020, declarado en vigencia por la ley 2213 del 2022, sin embargo, con el ánimo de evitar nulidades o irregularidades procesales, que puedan afectar el normal desarrollo del proceso, **REQUIERE** a la parte actora para que proceda con el trámite de notificación personal y el aviso de la pasiva, bajo los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., y artículo 29 del C.P.T., norma especial de materia laboral, el cual debe incluirse con el escrito del aviso, advirtiendo que en caso de no comparecer se le asignara un curador Ad Litem a la demandada **Ana Derly Suarez Traslaviña**.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.

Juez

AFRB/

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 12/12/2023

Por ESTADO N° 138 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**Hugo Sanabria Salazar
Secretario**